

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de octubre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1027/24.- SERVICIOS SOCIALES.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones conforme a la relación y cantidades que se establece en el Anexo I (CSV a68e63f1a321c598102596d1a69a671402fae0d8), fruto del dictamen de la Comisión Técnica de Valoración.-

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de desestimación de solicitudes por agotamiento del crédito presupuestario recogido en el Anexo II (CSV a68e63f1a321c598102596d1a69a671402fae0d8), que quedarán a expensas del crédito que pueda liberarse por renuncia total o parcial de las solicitudes recogidas en el Anexo I.-

TERCERO.- Aprobar la propuesta de exclusión de solicitudes por los motivos recogidos en el Anexo III (CSV a68e63f1a321c598102596d1a69a671402fae0d8).-

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto, así como disponer el pago anticipado de la subvención, por una cuantía total de 483.289,47 €, que deberá ir a cargo de la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 - CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES del vigente presupuesto, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I.-

1 de 1

### FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

### CÓDIGO CSV

f653e41b568e99bbf10df083282c3446f2ccc2b3

### NIF/CIF

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

### FECHA Y HORA

10/10/2024 08:41:12 CET  
10/10/2024 10:30:53 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

QUINTO.- Proceder al barrado del crédito restante de la presente convocatoria por un importe total de 16.710,53 €.-

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por las base décimo sexta de la convocatoria, y las demás que tengan relación con el cumplimiento del proyecto, y en especial la de realizar las actividades conforme al proyecto presentado y las derivadas de la justificación dentro de los plazos y en la forma contemplados en las Bases de la convocatoria, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria del proyecto, además de la denominación e importe de financiación del mismo, el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades en cada uno de sus proyectos, y en la base décimo séptima.-

OCTAVO.- Proceder a la publicidad de las mismas a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el artículo 4 del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

Hash: 58fab9c95011aa057a0616078852c52a6bd950593daf169dadb828ef7136c7df1e187be30bcd0885ec075ddb000a83a0a54e941c9b50b6699c3d3971f1ccd8290 | PÁG. 2 DE 3

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

f653e41b568e99bbf10df083282c3446f2ccc2b3

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**

10/10/2024 08:41:12 CET  
10/10/2024 10:30:53 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f653e41b568e99bbf10df083282c3446f2ccc2b3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 58fab95011aa057a0616078852c52a6bd950593daf169dddb828ef7f36c7df1ef87be30bcfd0885ec075  
ddb000a83a0a5de941c9b50bb699c3d397f1ccd8290

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003669\_2024\_0000000000000000000022264306

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/10/2024 08:30:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

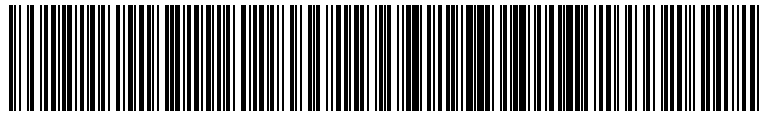
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f653e41b568e99bbf10df083282c3446f2ccc2b3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)